



GENERALITAT
VALENCIANA



AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de *ALCALALÍ*

Promotor:



Equipo redactor:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. Nº3026)

Técnicos Colaboradores:

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)

D. Llorenç Gregori Grau (Geógrafo Col. Nº3211)



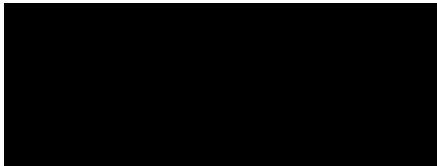
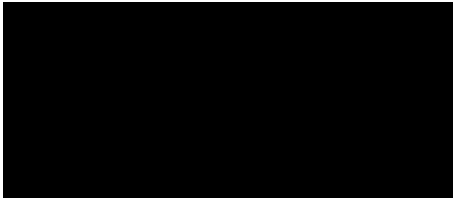
INTELIGENCIA
CLIMÁTICA

**Promotor: Ajuntament d'Alcalalí****Carrer Major, 10****03728. Alcalalí. Alicante.****C.I.F.: P-0300600-D****Teléfono: 966 482 024****web: <https://www.va.alcalali.es>**

Entrega del Plan de Territorial Municipal frente a Emergencias de Alcalalí (Alicante), encargado por el Ajuntament d'Alcalalí a la Consultora Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, **INTELIGENCIA CLIMÁTICA SL.**

El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a Inteligencia Climática SL. Siendo el técnico redactor el Geógrafo, Domingo Pérez Herrera, colegiado nº 3.026, con teléfono de contacto [REDACTED] [REDACTED].es y los geógrafos Pablo Mirete Pérez, colegiado nº 3.056 y Llorenç Gregori Grau, colegiado nº 3.211, como técnicos colaboradores.

Alcalalí, 17 de noviembre de 2021


Fdo.: Llorenç Gregori Grau**Geógrafo col. nº3211**
Fdo.: Domingo Pérez Herrera**Geógrafo col. nº 3026****Director Técnico de Inteligencia Climática**

Plan Territorial Municipal

Alcalalí

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 2.1 Situación geográfica, límites y superficie
- 2.2 Población
- 2.3 Principales características geográficas.
- 2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 2.5 Actividades económicas y socio laborales
- 2.6 Servicios municipales.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- 3.1 Riesgos en el término municipal
- 3.2 Planes de actuación municipal necesarios

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE de la Generalitat
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población

- 6. INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
- 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**
 - 7.1 Implantación
 - 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

Anexos:

- I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias**
- II. Catálogo de medios y recursos**
- III. Directorio**
- IV. Cartografía**

1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2. Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de *Alcalalí*.

1.3. Justificación Legal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- En su artículo 15.2 dice *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica"*.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie

Comarca	Marina Alta
Coordenadas geográficas	Coordenadas UTM: X 757136.097, Y 4293156.809
Límites	Norte Benidoleig y Pedreguer
	Sur Tàrbena
	Este Xaló
	Oeste Orba, Murla, Parcent
Superficie	14,4km ²

2.2. Población

Año del Padrón	2021
Población:	1.370
Población temporal:	2.408 (estimación según censo de viviendas para los meses de verano)

Núcleos habitados:

Núcleo Urbano	Población	Población estival	Vías de acceso y evacuación
Población total	1.370	2.408	
Núcleo urbano Alcalalí	368	647	CV-720 / CV-750
Aldea de las cuevas	21	37	CV-731 (Acceso por Benidoleig)
La Solana	605	1063	CV-720 / CV-750
La Vereda	27	47	CV-720
Núcleo urbano Llosa de Camacho	153	269	CV-720
Diseminado	196	345	CV-720 / CV-750

2.3. Principales características geográficas del municipio

Alcalalí se sitúa dentro del valle del Riu Gorgos o Xaló. Éste conforma lo que se denomina la Vall de Pop. Por lo tanto, Alcalalí está delimitado al sur por la Peña Talai, la Peña del Coll de Rates y la Serra de Besa, al noroeste por la Serra del Seguli y al noroeste por los Montes de Beniquasi. El punto más elevado del municipio se encuentra al sur, en la Penya del Coll de Rates con 718m s.n.m.

Alcalalí se caracteriza por tener un gran número de viviendas fuera del núcleo urbano principal de Alcalalí repartiéndose en varias urbanizaciones. Además, cuenta con La Llosa de Camacho que representa una entidad local menor.

2.3.1. Climatología

Según el “Atlas Climàtic de la Comunitat Valenciana de A.J. Pérez Cueva et al.”, Alcalalí se encontraría entre el clima mediterráneo de tipo B y de tipo F.

El clima B es el clima de la llanura litoral lluviosa, con precipitaciones anuales entorno a los 650L/m². Con el otoño como estación más lluviosa, sequías estivales marcadas y una temperatura media anual que oscila entre los 16 y 18°C, con inviernos suaves y veranos cálidos.

El clima F corresponde con el clima de la fachada lluviosa del macizo de Alcoi, con un clima parecido al de tipo B, con 600L/m² de media, con temperaturas ligeramente más bajas y por el efecto de la continentalidad y la mayor altitud. La distribución anual de las precipitaciones también es similar al clima B, con máximos de precipitación en primavera y otoño.

Si se tienen en cuenta datos de la estación meteorológica de Parcent, que se considera adecuada para el estudio de Alcalalí, y que cuenta con datos desde el año 1989 (AVAMET). Se pueden extraer datos con más detalle. En este caso la temperatura media anual se sitúa en los 17,2°C y la temperatura máxima alcanzada han sido 44º en el año 1994, coincidiendo con uno de los años con más incendios forestales de la Comunitat Valenciana.

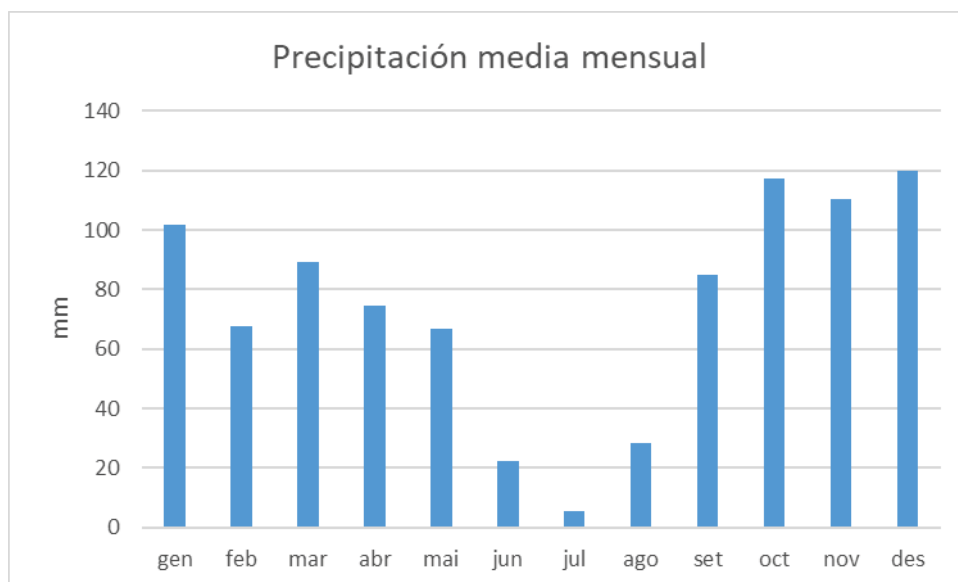


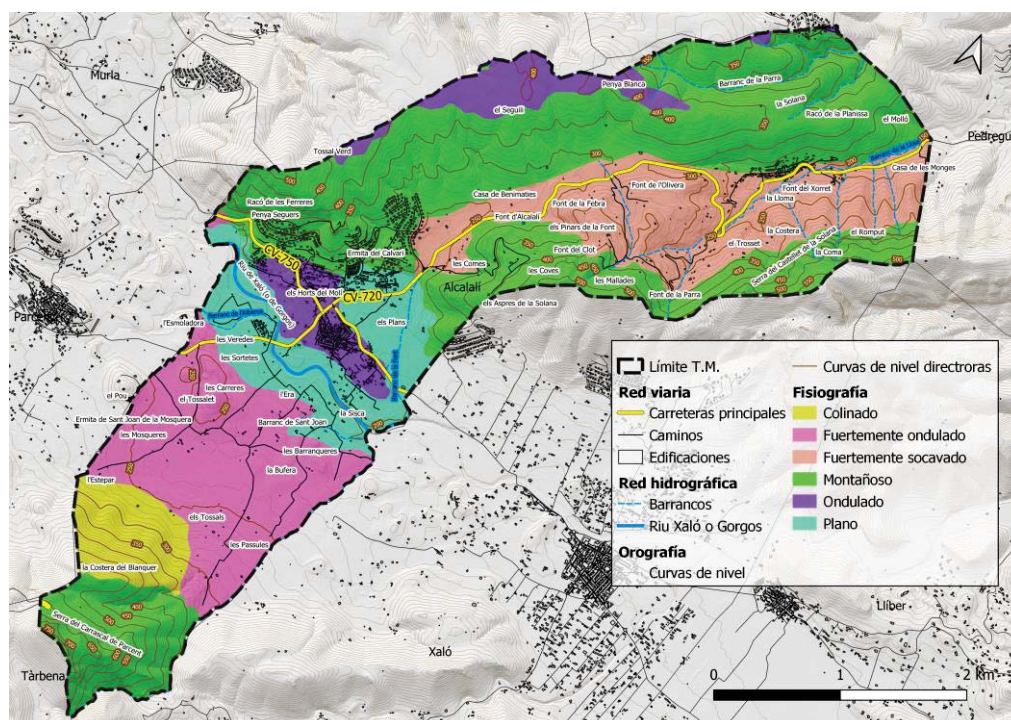
Gráfico 1. Precipitación media mensual Parcent (Els Plans). Fuente: Avamet. Elaboración propia.

El viento dominante es del sureste y la ráfaga máxima fue de 116km/h en 2017. Además, la precipitación media anual se sitúa en esta estación meteorológica en los 879mm anuales, siendo el máximo de precipitación diaria 428mm en octubre del 2007. Por lo que se puede apreciar el alto grado de torrencialidad que pueden suponer algunos episodios de lluvias.

2.3.2. Orografía

En Alcalalí se pueden diferenciar varias unidades paisajísticas relacionadas con la orografía. Por una parte existe el Valle del Riu Gorgos o Xaló, y que coincide con la zona del núcleo urbano y el sur del mismo. Delimitado al sur por el Coll de Rates. Aquí predominan los relieves planos, ondulados y fuertemente ondulados y coincide con las zonas más planas del municipio.

Por otra parte, existe el valle del Barranc de la Llosa, al norte del núcleo urbano, en el que predominan los relieves montañosos y fuertemente socavados, en éste sector es donde se concentran las pendientes más acusadas, tanto en la Serra del Seguilí como en la Serra del Castellet de la Solana.

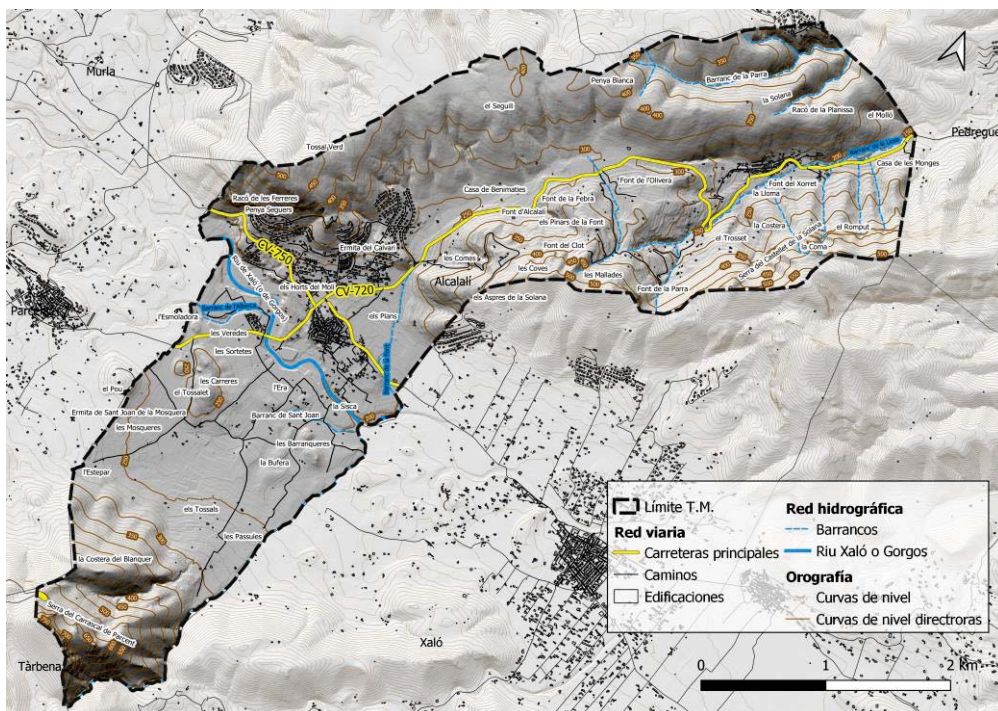


Mapa 1. Fisiografía. ICV. Elaboración propia.

2.3.3. Hidrología

En Alcalalí existen dos cuencas hidrográficas. La principal que corresponde con el Riu Xaló o Gorgos que recoge las aguas des de Castell de Castells hasta desembocar en la costa en Xàbia y por otra parte, el Barranc de la Llosa al norte del núcleo urbano y que desagua al Barranc de l'Alberca en el término de Ondara que pertenece a la cuenca de los Barrancos entre el Riu Girona y el Riu Gorgos.

Además, existen otros barrancos como el Barranc de la Parra, el Barranc de l'Alberca, el Barranc de Sant Joan o el Barranc de les Passules que limita al este con Xaló.



Mapa 2. Hidrología. ICV. Elaboración propia.

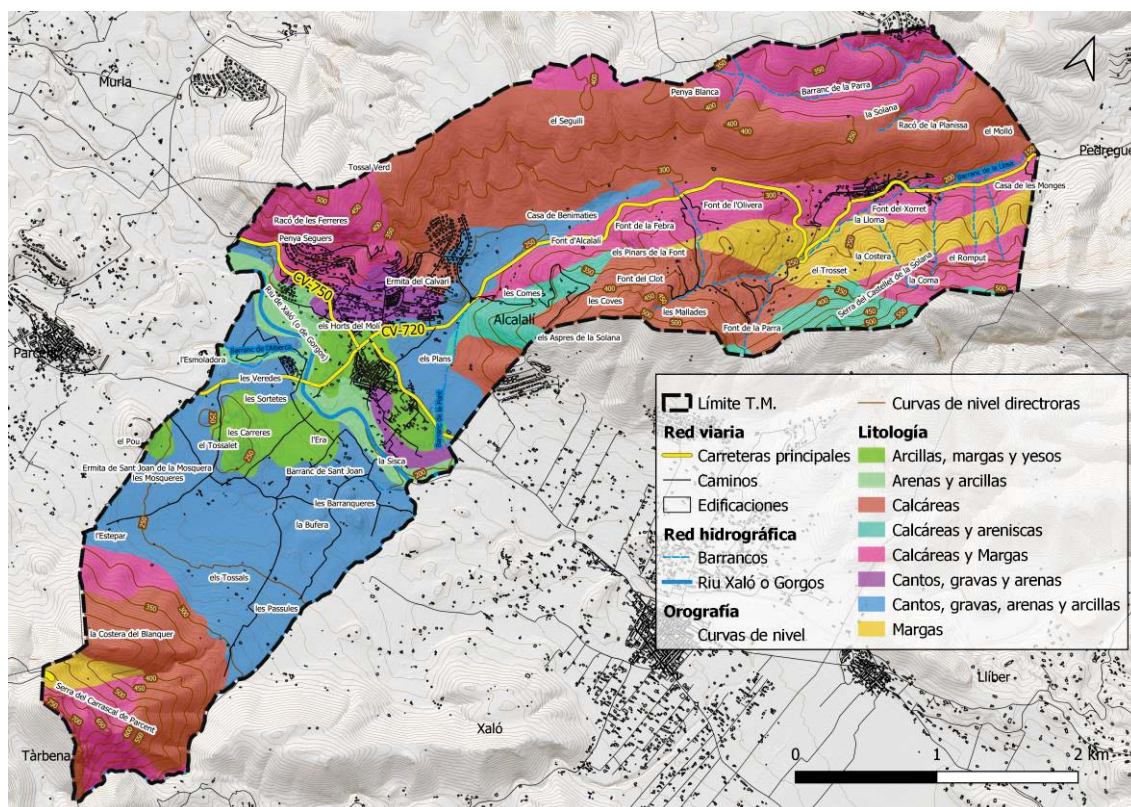
Nombre del curso de agua	Cuenca hidrográfica	Municipio aguas arriba	Municipio aguas abajo
Riu Gorgos o Xaló	Riu gorgos	Castell de Castells, Murla, Alcalalí	Xaló, Llíber, Gata de Gorgos, Xàbia
Barranc de la Llosa	Bcos. Entre Girona y Gorgos	La Llosa de Camacho	Dénia, Ondara

2.3.4. Geología

En Alcalalí existe una litología diversa y que corresponde con el sistema paisajístico complejo con el que cuenta el municipio.

Los materiales más antiguos corresponden con las zonas montañosas, tanto del Valle del Barranc de la Llosa como en la zona del Coll de Rates al sur del término municipal. Éstos materiales del cretácico corresponden principalmente con materiales calcáreos, como calcáreas y margas, calcáreas o calcáreas y areniscas.

La zona central y que coincide con el Valle del Riu Gorgos o Xaló contiene cantos, gravas, arenas y arcillas del terciario y materiales más recientes del cuaternario como son las Arcillas, Margas y Yesos o Arenas y arcillas, que coinciden con las zonas más deprimidas del término municipal.



Mapa 3. Litología. ICV. COPUT. Elaboración propia.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

Carretera	km entrada al TM	km salida del TM	Titularidad	Referencia en Plano
CV-750	39	47	Diputación de Alicante	Plano 2
CV-720	1	3	Diputación de Alicante	Plano 2

Camino	Referencia en Plano
Camí de les Mosqueres	Plano 2
Camí del Molló	Plano 2

2.5. Actividades económicas i sociolaborales

En Alcalalí no existen polígonos industriales en su término municipal. Si estudiamos el número de empresas según el sector de actividad (siguiente gráfico) se observa como la mayoría de empresas pertenecen al sector servicios siendo un municipio con un alto grado de terciarización. En el gráfico siguiente no se muestran los sectores con menos de 5 empresas registradas, por lo que pueden existir empresas de otros sectores económicos, pero no se muestran por protección de datos.

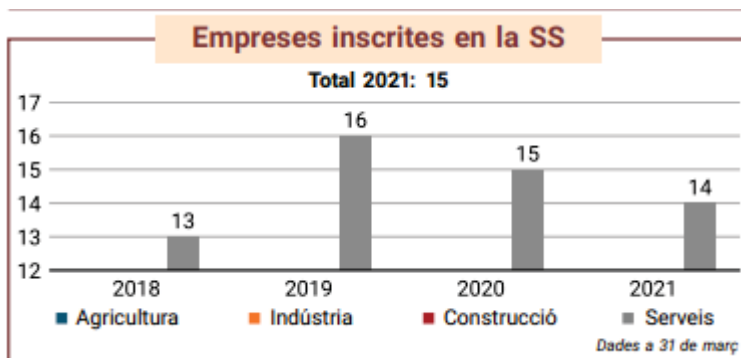


Gráfico 1. Empresas inscritas en la seguridad social. Fuente: PEGV.

2.6. Servicios Municipales

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad municipal y la empresa explotadora es: Global Omnium

La depuradora del municipio está ubicada en: Llíber

Relación de pozos y depósitos

Nombre	Caudal/Capacidad	Referencia en Plano
Depósito Alto nuevo	-	Punto 36. Mapa 5 y 6.2
Depósito de regulación Alto	-	Punto 35. Mapa 5 y 6.2
Remontadora Benarroja	-	Punto 34. Mapa 5 y 6.2
Depósito Nuevo	-	Punto 33. Mapa 5 y 6.2
Depósito Tossals	-	Punto 32. Mapa 5
Pozo de agua Font de Fond I y II	-	Punto 37. Mapa 5

Relación de hidrantes

Ubicación	X	Y	Características	Referencia en Plano
Urbanització Village, sense carrer (entre cases núm. 19 i 20)	756418.28	4293555.01	Racor Barcelona	Punto 3, Mapa 7.1
Urbanització Solana Gardens, sense carrer (prop de la casa núm. 47)	756573.74	4293805.6	Racor Barcelona	Punto 4, Mapa 7.1
Carrer Los Olivos	756794.16	4293640.45	Racor Barcelona	Punto 5, Mapa 7.1
Las Cumbres, prop casa núm. 36	757057.52	4294053.76	Racor Barcelona	Punto 6, Mapa 7.1
Las Cumbres, prop casa núm. 30	756999.61	4293903.37	Racor Barcelona	Punto 7, Mapa 7.1

Encreuament entre carrer La Ermita i Avinguda Llosa de Camatxo	757134.26	4293505.58	Racor Barcelona	Punto 8, Mapa 7.1
Carrer Los Robles	757410.61	4293727.1	Racor Barcelona	Punto 9, Mapa 7.1
Encreuament entre carrer Los Tulipanes i carrer La Encina	757358.2	4293780.38	Racor Barcelona	Punto 10, Mapa 7.1
Carrer Benarrosa	757319.89	4293817.82	Racor Barcelona	Punto 11, Mapa 7.1
Encreuament entre Carrer Porxe i carretera CV-720	757017.33	4293289.12	Racor Barcelona	Punto 12, Mapa 7.1
Carrer Vall de Pop	757333.54	4293100.19	Racor Barcelona	Punto 13, Mapa 7.1
Carrer Valent	757338.82	4293194.87	Racor Barcelona	Punto 14, Mapa 7.1
Encreuament entre carrer Al Maçet i Avinguda La Sènia	757326.27	4293287.14	Racor Barcelona	Punto 15, Mapa 7.1

Fuente: PLPIF Alcalalí.

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de La Mancomunitat de la Vall de Pop por la empresa Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L.

Los vertederos y los ecoparques que existen en el término municipal son:

Ecoparque	Localización	Referencia en Plano
<i>Ecoparque Alcalalí</i>	<i>Sur del núcleo urbano junto la CV-720</i>	<i>Punto 5. Plano 5 y 6.1</i>

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es Iberdrola.

En el término municipal no se encuentra el paso de ninguna línea de alta tensión.

En el término municipal existen los siguientes transformadores (falta información Iberdrola y ayuntamiento):

Nombre	Referencia en Plano

Red de Gas:

No existe red de gas natural en el municipio.

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

Riesgo de Incendio Forestal

Las principales masas forestales se encuentran por una parte en la zona sur en la zona de el Coll de Rates y en la zona de la Llosa de Camacho, Tanto en la Serra del Seguili como en la Serra del Castellet de la solana. En Alcalalí ha habido un total de 26 Incendios forestales desde el año 1987 hasta el 2015. De ellos, los más importantes han sido los ocurridos en 1991 con 1.200ha calcinadas, el del año 2000 en la Coma con 227 ha y otro ocurrido en 1990 con 200ha. El último incendio se produjo en la Llosa de Camacho, en la zona de la Serra del Castell de la Solana, en mayo de 2021, en una zona de elevadas pendientes.

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de 759,07 ha; y es recomendable que el municipio elabore un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo. Además, el municipio es especialmente vulnerable por el gran número de urbanizaciones de las que dispone.

Riesgo de Inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca del riu Gorgos, siendo éste el principal cauce fluvial del municipio.

Sin embargo, La zona norte del término municipal que corresponde con la Llosa de Camacho y los barrancos de La Llosa y de la Parra se encuentran en la cuenca de los Barrancos entre el Riu Girona y el Riu Gorgos.

El Riu Gorgos es el principal cauce que afecta a algún núcleo urbano a su paso por La Vereda y El núcleo Urbano de Alcalalí. Cabe destacar que no se han producido daños históricos en entornos urbanos de Alcalalí.

Sí que se existe en zona inundable y se ha visto afectada en varias ocasiones, una vivienda diseminada que se encuentra al norte de la Urbanización Vereda Park, justo entre el Barranc de l'Alberca y el Riu Gorgos. (Se puede apreciar en el punto 23 del mapa 7.2 del anexo cartográfico)

Además, cabe destacar la existencia de un paso inundable en el camino del ecoparque de Alcalalí que va en dirección sur y cruza el Riu Gorgos. Éste paso se encuentra señalado como badén

inundable pero aun así es un punto a tener en consideración de cara a un posible episodio de fuertes lluvias. (Punto 22 del mapa 7.2)

En la Llosa de Camacho se ha producido algún taponamiento del Barranc de la Llosa a su paso por el puente de la CV-720 al norte del núcleo urbano, provocando el paso de agua por encima de la carretera. Sin embargo, no se tiene constancia de daños a edificios o población del núcleo urbano. (Punto 21 del Mapa 7.2)

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: BAJO

Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

El término municipal no se encuentra atravesado por ninguna autovías o autopista.

En el término municipal existen las siguientes gasolineras: Estación de Servicio Repsol en la CV-720 a su paso por el núcleo urbano de Alcalalí.

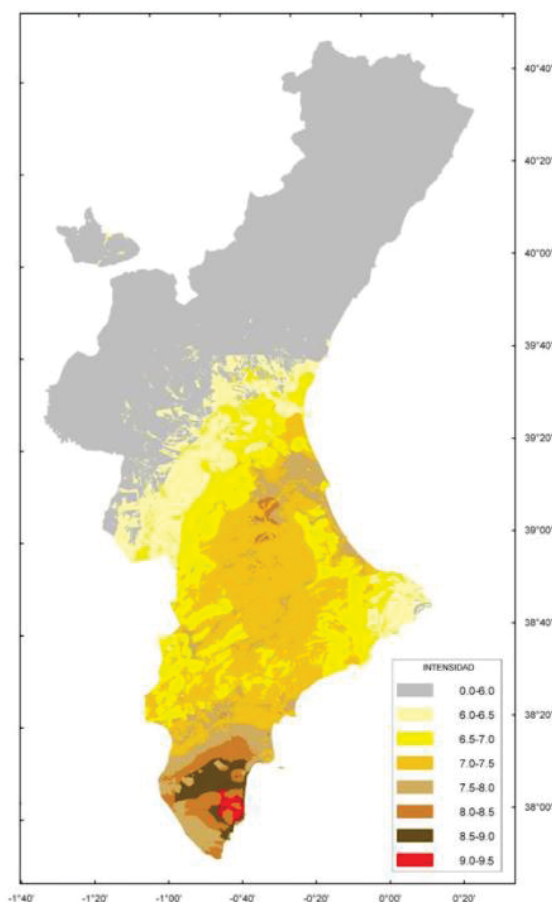
Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es: BAJO

En el municipio no se ha dado ningún accidente de mercancías peligrosas.

Riesgo Sísmico:

Alcalalí se encuentra dentro de la lista de municipios con Intensidad Sísmica >VII (EMS) para un período de retorno de 500 años, por lo que entraría en la lista de municipios que requieren obligatoriamente de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico. En concreto Alcalalí tiene una Intensidad Esperada en 500 años de 7,5.

En el siguiente mapa se puede observar la peligrosidad sísmica en la comunidad Valenciana teniendo en cuenta el efecto de sitio.



Mapa 3. Peligrosidad sísmica teniendo en cuenta el efecto de sitio. Fuente: Estudio de la peligrosidad sísmica de la Comunitat Valenciana 2010. Universitat d'Alacant.

Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

No se tiene constancia de establecimientos afectados según el R.D. 840/2015 con riesgo de accidentes graves en el término municipal de Alcalalí.

Riesgo de Accidente Industrial

En Alcalalí no existen Polígonos industriales, y las industrias existentes no suponen un gran peso en la actividad económica del municipio.

Tampoco consta ningún caso de accidente industrial en el término municipal.

Riesgo de Nevadas

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es Bajo.

No existen registros históricos de nevadas. Sin embargo, pueden ocurrir nevadas importantes en episodios de nieve generalizada en la Comunitat Valenciana como la nevada de febrero de 1983, que nevó en cotas muy bajas en zonas de la Marina Alta.

Núcleo Urbano	Cota
Núcleo urbano Alcalalí	230
La Solana	255
La Vereda	220
Núcleo urbano Llosa de Camacho	217

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- Carretera CV-720 cota 300, que da acceso al núcleo de población de la Llosa de Camacho y a Alcalalí.
- Carretera CV-750 cota 255, que da acceso al núcleo de población de Alcalalí y sus urbanizaciones

Riesgo por concentración de masas

En Alcalalí los principales eventos festivos son:

Festividad	Período de celebración	Afluencia	Lugar de celebración
San Juan (Fiestas patronales)	23 -24 - 25 de Junio	600 personas	Plaza del Ayuntamiento (Alcalalí)
Semana Cultural	Último fin de semana de agosto (4 días)	600 personas	Polideportivo y núcleo urbano
Feslalí	Todo febrero siendo el último fin de semana el más concurrido	2.000 personas	Núcleo Urbano Alcalalí
Fiestas Patronales	Primer fin de semana de agosto	500 personas	La Llosa de Camacho

Ninguno de estos actos cuenta con un Plan de Autoprotección.

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal	Alto	Recomendado
Inundaciones	Bajo	No obligado
Sísmico	Alto	Obligado
Accidentes Graves	-	-

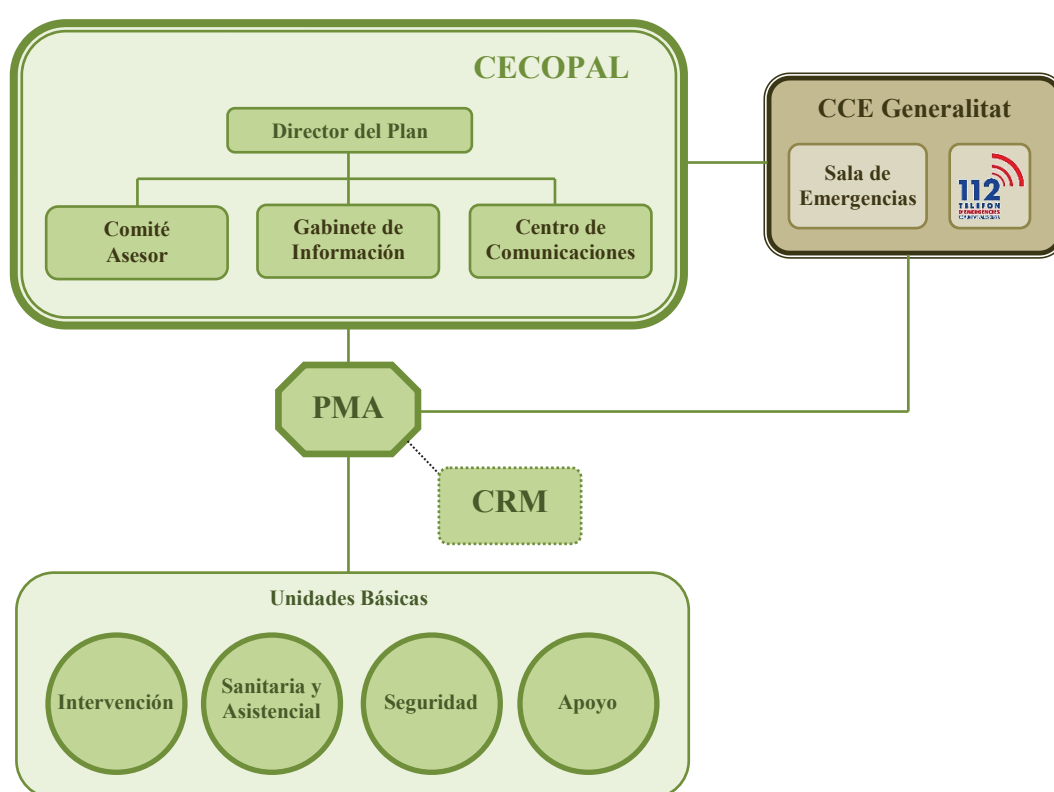
Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.

Lugar del CECOPAL: EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Carrer Major, 10, 03728 Alcalalí, Alicante (Punto 2 Mapa 6.1 del Anexo Cartográfico)

CECOPAL SECUNDARIO: Local Multiusos C/Los Naranjos s/n, Alcalalí (Punto 27 Mapa 6.3 del Anexo Cartográfico)

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde a la Alcaldesa

En caso de ausencia, le sustituirá la 1ª Teniente Alcaldesa

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✗ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✗ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✗ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✗ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✗ Declarar el fin de la emergencia.
- ✗ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Componentes:

- 1ª Teniente de Alcalde y concejal de Fiestas, Urbanismo, turismo y comercio.
- Alcalde de la Llosa de Camacho
- Concejal de mantenimiento
- Secretario
- Alguacil
- 2º teniente de alcalde y concejal de residentes, cultura, deportes y patrimonio

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✕ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✕ Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✕ Evaluar la situación de riesgo.
- ✕ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✕ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✕ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✕ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✖ Recibir y transmitir la información general.
- ✖ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✖ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✖ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

Lugar: EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Carrer Major, 10, Alcalalí, Alicante

Persona responsable: Agente de Desarrollo Local

Teléfono: 966 482 024

4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✖ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✖ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✖ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✖ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✖ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✖ Ubicar y constituir el PMA
- ✖ Determinar la zona de intervención.
- ✖ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✖ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✖ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✖ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✕ SEGURIDAD
- ✕ INTERVENCIÓN
- ✕ SANITARIA Y ASISTENCIAL
- ✕ APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesto generalmente por la Policía Local, en el caso de Alcalalí no existe tal cuerpo de policía. Por ello el alcalde será el coordinador de la Unidad Básica de seguridad en el caso de la movilización de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad externos al municipio.

Unidades que prestan servicio al municipio:

- Guardia civil de Xaló

Sus funciones generales serán:

- ✕ Velar por la seguridad ciudadana
- ✕ Controlar los accesos y regular el tráfico
- ✕ Avisar a la población
- ✕ Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil para ejercer la coordinación de los recursos propios.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

- Rescate, socorro y salvamento de personas
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio.

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Orba, farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- ✕ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✕ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- ✕ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- ✕ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- ✕ Albergue de evacuados
- ✕ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Está compuesta por los servicios municipales de mantenimiento y brigada de obras y servicios.

Sus funciones generales serán:

- ✕ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✕ Rehabilitación de servicios esenciales
- ✕ Transporte en general
- ✕ Asegurar las comunicaciones del Plan
- ✕ El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

El coordinador de la Unidad Básica de Apoyo corresponde al concejal de mantenimiento, limpieza, agricultura y medio ambiente.

4.10. Voluntariado

En el momento de la redacción del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alcalalí, no se cuenta con ninguna asociación de voluntarios para apoyar en caso de una emergencia municipal.

Se pretende que de cara a próximas revisiones el municipio pueda contar con esta unidad básica de apoyo, y poder incorporar al plan alguna asociación de voluntarios municipal.

5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

Al no existir cuerpo de Policía local se establece el ayuntamiento como centro de comunicaciones. En caso de emergencia y si no es posible contactar con el centro de comunicaciones, al no disponer de capacidad de respuesta 24h, se contactará directamente con el director del plan.

Lugar: EDIFICIO AYUNTAMIENTO
Carrer Major, 10, Alcalalí, Alicante

Persona responsable: Agente de Desarrollo Local

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a) El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a)** El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- b)** El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

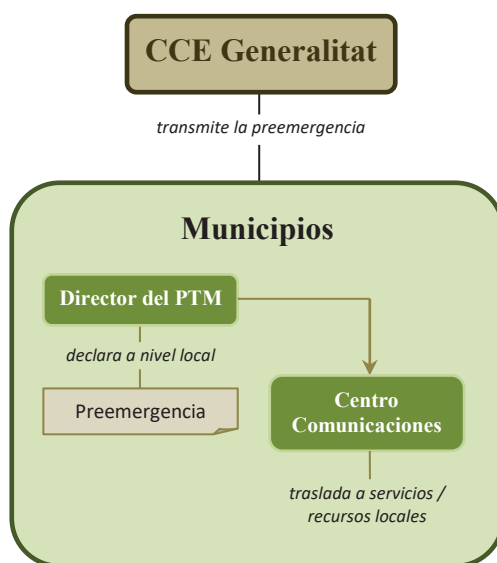
- a)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.
- b)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma

y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

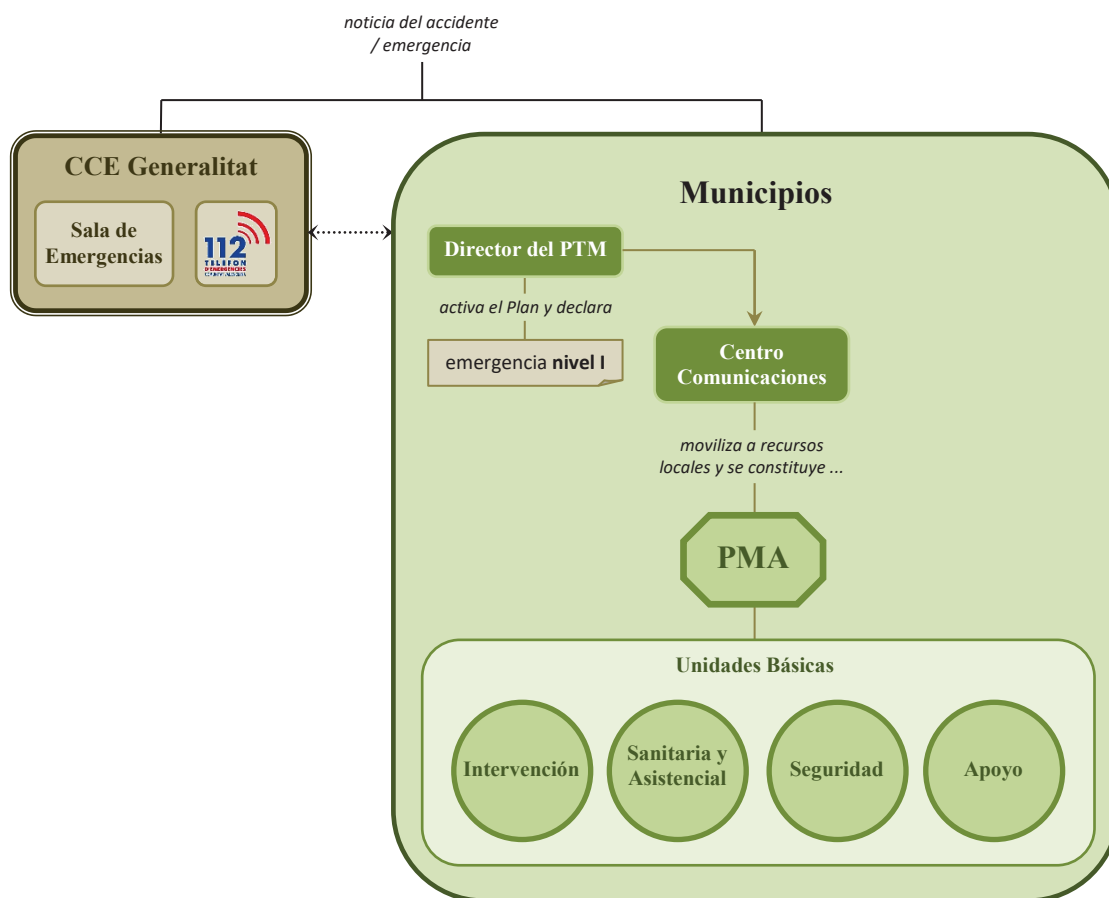
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

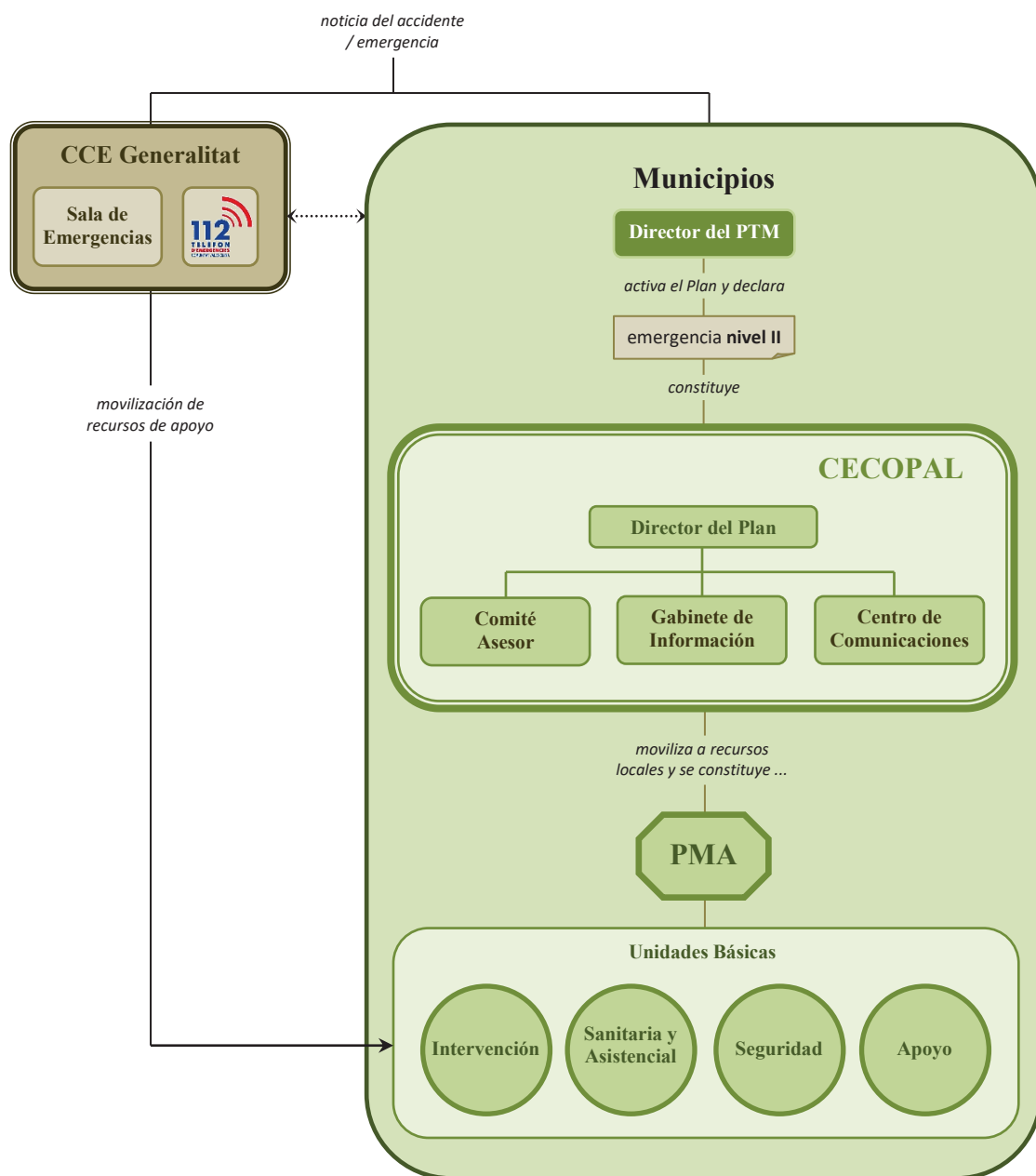
Preemergencia



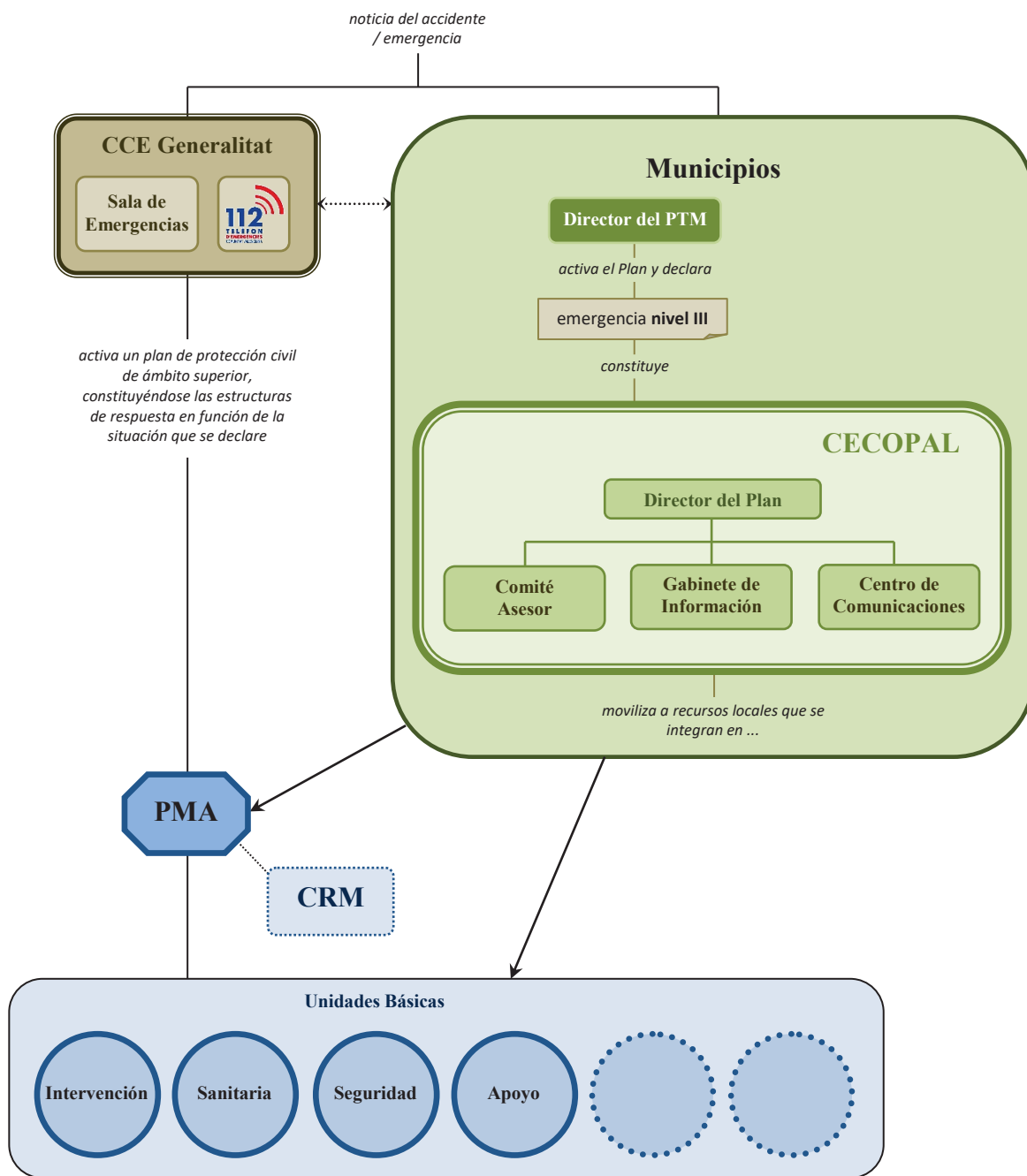
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

- **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- Reconstrucción de las infraestructuras
- Reparación de daños
- Limpieza de zonas afectadas
- Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último, la tercera etapa comprende:

- Pago de los servicios movilizados
- Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- **Alejamientos:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.1.1 Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.2.1 Aviso a la población

En caso de emergencia se procederá a emplear los siguientes sistemas de avisos a la población:

- Vías de comunicación del ayuntamiento: web, radio, redes sociales, etc.
- Con el volteo de campanas.
- Megafonía móvil en Alcalalí

5.6.3.1 Punto de concentración

Ubicación	Referencia en la cartografía
Cruce CV-750 y CV-720 (Descampado)	Punto 6. Mapa 4 y 4.1
Parc de la Creu	Punto 7. Mapa 4 y 4.1
Carrer Vall de Pop	Punto 4. Mapa 4 y 4.1
Vereda Park	Punto 10. Mapa 4 y 4.2
CV-750 Junto urbanización Village	Punto 2. Mapa 4 y 4.3
Local Multiusos	Punto 12. Mapa 4 y 4.3
Polideportivo	Punto 3. Mapa 4 y 4.3
Benarrossa Gardens	Punto 11. Mapa 4 y 4.3
Calle Salamanca (Llosa de Camacho)	Punto 5. Mapa 4 y 4.4

5.6.4.1 Medios de transporte:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE. En este caso se disponen de un vehículo de 4 plazas (Datos de contacto en el Anexo II).

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
Pista del polideportivo de Alcalalí	Punto 9 plano 4.3
Pista del polideportivo de la Llosa de Camacho	Punto 8 plano 4.4

5.6.5.1 Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Colegio Alcalalí	Pto.31 Mapa 6.1
Iglesia Alcalalí	Pto.1 Mapa 6.1
Iglesia La Llosa de Camacho	Pto.28 Mapa 6.3
Centro cívico	Pto.38 Mapa 6.1
Edificio multiusos	Pto.27 Mapa 6.1
Colegio La Llosa de Camacho	Pto.9 Mapa 6.1

5.6.6.1 Datos evacuación de los núcleos

Nombre núcleo habitado	Núcleo urbano Alcalalí
Número de edificios o población	368 habitantes
Vías de acceso y evacuación	CV-720 y CV-750
Punto de encuentro	3 puntos de encuentro, el el Parc de la Creu, en el cruce entre la CV-720 y CV-750 y en la Calle Vall de Pop.
Sistemas de avisos	Megafonía, redes sociales y volteo de campanas.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (578,7%)
Persona de contacto	Alcaldesa

Nombre núcleo habitado	Urbanización La Vereda
Número de edificios o población	27
Vías de acceso y evacuación	CV-720
Punto de encuentro	CV-720, camino de tierra que accede a la urbanización por el suroeste.
Sistemas de avisos	Megafonía y redes sociales.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (578,7%)
Persona de contacto	Alcaldesa

Nombre núcleo habitado	Urbanización La Solana
------------------------	-------------------------------

Número de edificios o población	605 habitantes
Vías de acceso y evacuación	CV-720 y CV-750
Punto de encuentro	Centro cívico (C/ Valent, 14), Polideportivo y antiguo trazado de la CV-750 en la zona de la Urbanización Village.
Sistemas de avisos	Megafonía y redes sociales.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (578,7%)
Persona de contacto	Alcaldesa

Nombre núcleo habitado	Núcleo Urbano La Llosa de Camacho
Número de edificios o población	153 habitantes
Vías de acceso y evacuación	CV-720
Punto de encuentro	Calle Salamanca
Sistemas de avisos	Redes sociales y volteo de campanas.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (578,7%)
Persona de contacto	Francisco Miguel Costa Llácer

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- Pueda actuar en consecuencia
- Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- Verificación de la infraestructura del Plan
- Difusión
- Formación y adiestramiento
- Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- Sistemas de comunicación entre servicios
- Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población.

Una vez homologado el PTM, realizar jornadas de concienciación y sensibilización en las que se expliquen los principales riesgos a los que se expone la población del municipio. Además, aprovechar estas jornadas para dar publicidad a los principales planos de los puntos de encuentro y vías de evacuación para poder hacer pública esta información y que la gente sepa dónde acudir en caso de emergencia. Estas jornadas se pueden complementar con simulacros si se considera oportuno.

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

Para garantizar la operatividad del PTM habrá que revisar la información que figura en este anexo al menos una vez en el año, y siempre que se produzca un cambio en la corporación local.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

FICHA Nº 1

Entidad	Dirección	Población	Responsable / Cargo	Teléfono
Guardia Civil	Puesto de la guardia civil en Xaló	Xaló	COS de la Guardia Civil Técnico / Operador en Centro de Control	965921100 / 062

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

FICHA Nº 2

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono
Consorcio Provincial de Bomberos	Parque de Bomberos de Dénia	Dénia	Consorcio Provincial de Bomberos Técnico / Operador en Centro de Control	96 567 56 97 112 085
Parque de Bomberos de Referencia	Parque auxiliar de Bomberos de Benissa	Benissa	Consorcio Provincial de Bomberos Técnico / Operador en Centro de Control	965781185
Bomberos Forestales	Brigada de Benissa BA -121	Benissa	Técnico / Operador en Centro de Control	112
Castell de Castells	Brigada de Castell de Castells BA-111	Castell de Castells	Técnico / Operador en Centro de Control	112

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIAL

FICHA Nº 3

Recursos Sanitarios y de Acción Social

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Hospital	AV. Marina Alta s/n	Dénia	Dirección	966429000		-
Centro de Salud	C/ Porxe 15	Alcalalí	Médico Titular	966482296 965 73 90 70		Pto. 39 Mapa 6.1
Centro de Salud de la Llosa de Camacho	Ayuntamiento en C/ Dénia	Alcalalí (Llosa de Camacho)	Carolina Montesinos / Médico Titular	966429645		Pto. 40 Mapa 6.3
Centro de Salud de Urgencias (Núcleo Urbano Alcalalí)	Av. Ausias March	Benissa	Médico Titular	965739105 965739100		-
Centro de Salud de Urgencias (Núcleo Urbano La Llosa de Camacho)	Carrer del Roser, 13	Pedreguer	Médico Titular	966429645		-
Farmacia Encarna Moll Mengual	C/ Calvari, 18	Alcalalí	Gerente	966482055		Pto. 24 Mapa 6.1
Farmacia Raquel	C/ la Granja, 2	La Llosa de Camacho	Raquel	965270185		Pto. 29 Mapa 6.3
Servicio de Asistencia Social	C/Bon Aire, 12 03790 Orba (Alicante)	Orba	Massma	965587667		-

FICHA Nº 4

Centros de Albergue

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Capacidad	Plazas comedor	REF.
Centro cívico	Carrer Valent, 14	Juan Mateo Chesa / Alguacil	[REDACTED]	70 personas Aseos		Pto. 38 Mapa 6.1
Iglesia Parroquial Alcalalí	Plaza del Ayuntamiento	Yolanda Molina Tolsma / 1ª teniente de alcalde	[REDACTED]	150 personas		Pto. 1 Mapa 6.1
Iglesia Parroquial Llosa de Camacho	Plaza Mayor, La Llosa de Camacho	Francisco Miguel Costa Llácer / Alcalde pedáneo	[REDACTED]	50 personas		Pto. 28 Mapa 6.3
Local Multiusos	C/ Los Naranjos	Juan Mateo Chesa / Alguacil	[REDACTED]	200 personas Aseos		Pto. 27 Mapa 6.2
Escola Alcalalí CEIP Mosquera	C/ Les Escoles s/n	Juan Mateo Chesa / Alguacil	[REDACTED]	70 personas	40 personas	Pto. 31 Mapa 6.1
Escola de la Llosa de Camacho	Crtra. Llosa s/n	Francisco Miguel Costa Llácer / Alcalde pedáneo	[REDACTED]	50 personas		Pto. 9 Mapa 6.3

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

FICHA Nº 5

Recursos

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Brigada de Obras	Edificio Multiusos C/ Los Naranjos	Gustau Vicens Montserrat	[REDACTED]	3 Motosierras 3 Desbrozadoras Vallas y Señales Herramientas De Mano	Pto. 27 Mapa 6
Furgoneta berlingo	Edificio Multiusos C/ Los Naranjos	Gustau Vicens Montserrat	[REDACTED]		Pto. 27 Mapa 6

FICHA Nº 6

Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Bar Toni	Plaça De L'ajuntament, 7	Gerente	[REDACTED]		Pto. 22 Mapa 6.1
Bar Porche	C/ Ravalet, 2	Gerente	[REDACTED]		Pto. 21 Mapa 6.1
Mussette Café	Cv-750 (Plaça Mosquera, 2)	Gerente	[REDACTED]		Pto. 19 Mapa 6.1
Ca Pinet	Passeig Del Pou, 14	Gerente	[REDACTED]		Pto. 18 Mapa 6.2
Restaurante La Solana	C/ Los Naranjos, 1	Gerente	[REDACTED]		Pto. 17 Mapa 6.2
Restaurante Amigos	Calz. Romana, 61, 03728, Alicante (Cv-720)	Gerente	[REDACTED]		Pto. 16 Mapa 6.2
Restaurante Pepe	C. Azahar, Nº 4	Gerente	[REDACTED]		Pto. 15 Mapa 6.2
Bar Emilio	C/Alegría (Llosa De Camacho)	Gerente	[REDACTED]		Pto. 30 Mapa 6.3
Casa Rural Almar	C/ Mayor, 16	Gerente	[REDACTED]		Pto. 13

Casa Rural Sabina	C/ Porche, 27						Mapa 6.1
Ca el Curret B&B	C/ del Forn, 25						Pto. 14 Mapa 6.1
Casa Rosa	C/ NOU, 40						Pto. 12 Mapa 6.1
Hotel Rural Castell de la Solana	Partida La Coma, 326						Pto. 11 Mapa 6.1
							Pto. 10 Mapa 5

Anexo III

Directorio

DIRECTOR DEL PLAN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Maria Isabel Molina Vicens	Alcaldesa	

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Yolanda Molina Tolsma	1ª Teniente de alcalde	

COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Yolanda Molina Tolsma	1ª Teniente de alcalde	
Francisco Miguel Costa Llácer	Concejal / Alcalde pedáneo	
Gustau Vicens Montserrat	Concejal de Mantenimiento	
Juan José Sevilla Sanchez	Secretario	
Juan Mateo Chesa Ferrer	Alguacil	
Joan Elies Andrés Serrer	Concejal	

GABINETE DE INFORMACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Maria Isabel Molina Vicens	Alcaldesa	
Juan José Sevilla Sanchez	Secretario	

CENTRAL DE COMUNICACIONES		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Ana Ivars Marco	ADL	

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
COS de la Guardia Civil	Técnico / operador en centro de control	062 / 965921100
Maria Isabel Molina Vicens	Alcaldesa	

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Mando del Consorcio Provincial de Bomberos (Coordinador)	Técnico / operador en centro de control	965675697 112 085

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIA		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Médico designado por el CICU (Coordinador)	Técnico / Operador en Centro de Control	965144000
Serveis Socials de la Marina Alta (Massma)	Asistentia social	965587667
Médico Titular	Médico Titular Centro de Salud	966482296 965739070
Yolanda Molina Tolsma	1ª Teniente de alcalde	

UNIDAD BÁSICA DE APOYO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Gustau Vicens Montserrat (Coordinador)	Concejal de Mantenimiento	
Juan Mateo Chesa Ferrer	Alguacil	6

Anexo IV

Cartografía

PLANO 1 - “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 2 - “MEDIO FISICO”

PLANO 3 - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 4 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

PLANO 4.1- “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS ALCALALÍ”

PLANO 4.2- “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS URB. VEREDA”

PLANO 4.3- “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS URB. LA SOLANA”

PLANO 4.4- “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS LLOSA DE CAMACHO”

PLANO 5 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 6.1 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS NÚCLEOS ALCALALÍ”

PLANO 6.2 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS NÚCLEOS LA SOLANA”

PLANO 6.3 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS NÚCLEOS LLOSA DE CAMACHO”

PLANO 7 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 7.1 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL (INCENDIOS FORESTALES)”

PLANO 7.2 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL (INUNDACIONES)”